

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.
110014003053202000591

Como quiera que se encuentra debidamente acreditada la inmovilización del vehículo de placas DQY - 175 y que el mismo fue trasladado al Parqueadero De la Defensa Civil ubicado en la Carrera 16 No. 17 – 67 del Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, y teniendo en cuenta la petición en el escrito de demanda, la Juez Dispone:

- 1.- Por secretaría ofíciase al Parqueadero De la Defensa Civil ubicado en la Carrera 16 No. 17 – 67 del Municipio de Santa Rosa de Cabal - Risaralda, a fin de que procedan a realizar la entrega del vehículo de placas DQY - 175, al apoderado judicial y/o autorizado de la entidad GM Financial Colombia S.A.
- 2.- De otra parte se ordena el levantamiento de la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas DQY - 175, para tal fin por secretaria ofíciase a la SIJIN POLICIA NACIONAL.
3. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
4. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.010 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 28 de enero de 2020. Laura Camila Linares Pedraza Secretaria
